

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2019/2112** *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 4/2019. Crédito extraordinario.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de las modificación presupuestaria núm. 4 del presupuesto de 2019, adoptado en fecha 2 de abril de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

EXPTE. 4/2019

*Altas en partidas de gastos*

Partida		Descripción	Euros
<b>INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES</b>			
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1530	61940	ARREGLO ESCALERAS TRAVESÍA	25000,00
1522	62209	DERRIBO CASA MAESTROS_1ªFASE	23046,00
4540	61938	ARREGLO DE CAMINOS VECINALES	20000,00
4540	61939	ARREGLO CAMINO DEL HOYON	46000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>114.046,00 €</b>

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1710	62508	ADQUISICIÓN RÓTULO "BÉLMEZ DE LA MORALEDA"	100,00
4312	62507	PUERTA DE MERCADO	10000,00
1710	63102	ARREGLO PARQUE DEL BARRIO	10000,00
1350	63401	COCHE PROTECCION CIVIL	6000,00
3110	62307	DEFIBRILADOR	6000,00
3340	62602	ADQUISICIÓN EQUIPO DE SONIDO PARA PROMOCIÓN CULTURAL ACTOS MOROS Y CRISTIANOS	10000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>42.100,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS MODIFICACIÓN</b>			<b>156.146,00 €</b>

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Remanente de Tesorería para gastos generales.

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
87000	11000	Remanente de Tesorería para GG	156.146,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>156.146,00 €</b>

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad de acometer distintas inversiones para la mejora de las infraestructuras municipales financieramente sostenibles para la mejora de las infraestructuras y servicios municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, a 06 de mayo de 2019.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.